



Huixquilucan, Estado de México a 17 de mayo de 2019

**ANEXO AL REGLAMENTO TECNICO DE LAS CATEGORIAS
SHIFTER HONDA 125cc STOCK SH1, SH2, SH4, SHS DEL CAMPEONATO KBR
REF: RTSH17052019**

Se adiciona al reglamento técnico de las categorías SH1, SH2 SH4, SHS el siguiente punto:

6 A. RECLAMO DE CILINDRO, CABEZA Y PISTÓN DE MOTOR

6 A. Cualquier competidor (piloto de la misma categoría únicamente) podrá reclamar el cilindro, cabeza y pistón de un motor de otro competidor (piloto).

El reclamante deberá reclamar por escrito el cilindro, cabeza y pistón al piloto del motor antes de que haya acabado la carrera final y tendrá que haber depositado la cantidad que se estipula en el inciso C en efectivo al director de KBR y su carta reclamo por escrito sujetándose en lo que en adelante se describe:

1. A) El cilindro, cabeza y pistón del motor reclamado se marcará y se fotografiara para su identificación y tendrá que ser utilizado por lo menos en dos fechas del Campeonato KBR en el año calendario, en caso de que el reclamo sea en la última fecha del año calendario este deberá presentarlo por lo menos en dos fechas del siguiente año del Campeonato KBR.
2. B) El cilindro, cabeza y pistón del motor reclamado tendrá y deberá de pasar la inspección técnica. (Esto no garantiza que dicho cilindro, cabeza y pistón pasará cualquier inspección técnica en el futuro), lo anterior deberá ser informado al reclamante.
3. C) El piloto reclamante deberá pagar al piloto del cilindro, cabeza y pistón reclamado la cantidad de 2,332.00 dólares (dos mil trescientos treinta y dos dólares) en efectivo o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio del banco de México.
4. D) El cilindro, cabeza y pistón reclamado será entregado al piloto reclamante con la supervisión del Director Técnico y el Director de KBR
5. E) El cilindro, cabeza y pistón reclamado deberá incluir: cilindro, flanch de escape, cabeza, tuercas de cabeza, empaque de cabeza, pistón, anillo de pistón, perno de pistón y balero de perno de pistón del motor, (no incluirá la toma de agua del cilindro).

F) En caso de haber varios pilotos reclamando un mismo cilindro, cabeza y pistón se rifará entre los pilotos reclamantes.

El no entregar el cilindro, cabeza y pistón de motor reclamado al piloto reclamante será motivo de pérdida de puntos (cero puntos) trofeos de la fecha donde ocurrió el reclamo para el piloto reclamado y se aplicará lo correspondiente en el punto 19.5 del reglamento general del Campeonato KBR y podrá ser a criterio del director general del evento la suspensión del piloto para el resto del campeonato.

Kartódromo Internacional Bosque Real

Huixquilucan-Río Hondo Km. 17.5, San Cristóbal Texalucán,
52773 Municipio de Huixquilucan, Méx.

Tel: + [52 \(55\) 8032-5501](tel:525580325501) www.kbrkarting.com



Lo anterior entrando en vigor a partir del 17 de mayo de 2019 manteniéndose el resto del reglamento técnico para dichas categorías 2019 vigente en su totalidad.

ATTE

Campeonato KBR

Lo anterior entrando en vigor a partir del 17 de mayo de 2019, manteniéndose el resto del reglamento general 2019 vigente en su totalidad.